



FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Normativa Interna

Manual de Gestión Integral de Riesgos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria

Aprobado por Consejo Directivo Acuerdo: 08/44.2022 del 15 de noviembre del año 2022
Unidad Responsable: Riesgos





FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

INDICE

Contenido

I. GENERALIDADES	3
2. Alcance	3
3. Definiciones	3
II. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	5
III. RESPONSABILIDADES	6
IV. PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	9
V. DISPOSICIONES	10
1. Generales	10
2. Riesgo de crédito	11
3. Riesgo operacional	11
4. Riesgo de mercado	12
5. Riesgo de liquidez	12
6. Riesgo lavado de dinero y de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva	13
VI. APROBACIÓN, VIGENCIA Y DIVULGACIÓN	14





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

I. GENERALIDADES

1. Objetivo General

Establecer los lineamientos que apoyarán la toma de decisiones del Consejo Directivo, Presidencia y las diferentes estructuras organizativas del Fondo, en la identificación, evaluación, control y divulgación de los riesgos según las tipologías: crédito, mercado/liquidez, reputacional, lavado de dinero, de activos y financiamiento del terrorismo y operacional, propios de las operaciones de la Institución o como consecuencia de eventos externos.

Objetivos Específicos

- a) Proporcionar criterios y metodologías que faciliten la identificación, evaluación, control y divulgación de los diferentes tipos de riesgo.
- b) Establecer las instancias de control de los riesgos y el mecanismo para la toma de decisión que favorezca la administración oportuna.
- c) Instruir sobre el proceso de divulgación oportuna de los resultados de las evaluaciones que guíe las acciones para el resguardo del patrimonio institucional.

2. Alcance

El presente instrumento normativo aplica a toda la estructura organizativa del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.

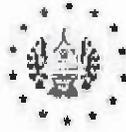
3. Definiciones

- a) Para efectos de este instrumento al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria se le denominará "Fondo".

- b) Administración superior

Conformado por el Consejo Directivo, Presidencia y coordinaciones de las diferentes unidades organizativas que conforman el fondo.





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

c) **Apetito de riesgo**

El nivel y los tipos de riesgos que la entidad está dispuesta a asumir en relación con sus actividades, para alcanzar sus objetivos estratégicos y planes de negocio. Típicamente, el apetito de riesgo de una institución financiera se ve reflejado en sus políticas, límites de exposición y procedimientos específicos.

d) **Límite de exposición**

Magnitud permisible de exposición en una posición de riesgo dada, definido en función de la línea de negocio, de un factor de riesgo, causa u origen, entre otros. Los límites de exposición se establecen según criterios técnicos de acuerdo con la naturaleza del riesgo y según el tipo de operación, de conformidad con el marco legal de cada organización.

e) **Riesgo**

Probabilidad de que se produzca un hecho generador de pérdidas que afecten el valor económico de una institución.

f) **Riesgo de crédito**

Es la posibilidad de que FOSOFAMILIA incurra en pérdidas debido al incumplimiento del pago de los diferentes clientes de cada línea de crédito, que conlleva el no pago, el pago parcial o la falta de oportunidad en el pago de las obligaciones pactadas. Esta posibilidad de pérdida puede provenir directamente de un evento de incumplimiento, en cuyo caso la pérdida puede afectar el rendimiento económico, o del deterioro en la calidad crediticia del FOSOFAMILIA.

g) **Riesgo de mercado**

Pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación de las posiciones por operaciones activas, pasivas o causantes de pasivo contingente, tales como tasas de interés, tipo de cambio, índices de precio, entre otros.

h) **Riesgo operacional**

Posibilidad de incurrir en pérdidas, debido a fallas en procesos, personas, en los sistemas de información y a causa de acontecimientos externos. Incluye el riesgo legal.





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

i) Riesgo legal

Posibilidad de pérdida debido a fallas en la ejecución de contratos o acuerdos, al incumplimiento de normas, así como a factores externos tales como: cambios regulatorios, procesos judiciales, entre otros.

j) Riesgo de liquidez

Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por no disponer de los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones asumidas, incurrir en costos excesivos y no poder desarrollar el negocio en las condiciones previstas.

k) Riesgo Reputacional

Es la posibilidad de afectación del prestigio del FOSOFAMILIA por cualquier evento externo, fallas internas hechas públicas, o al estar involucrada en transacciones o relaciones con negocios ilícitos, que puedan generar pérdidas y ocasionar un deterioro de la situación de esta.

l) Riesgo de lavado de dinero y de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la entidad por su propensión o vulnerabilidad a ser utilizada directa o indirectamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de dinero o activos, canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

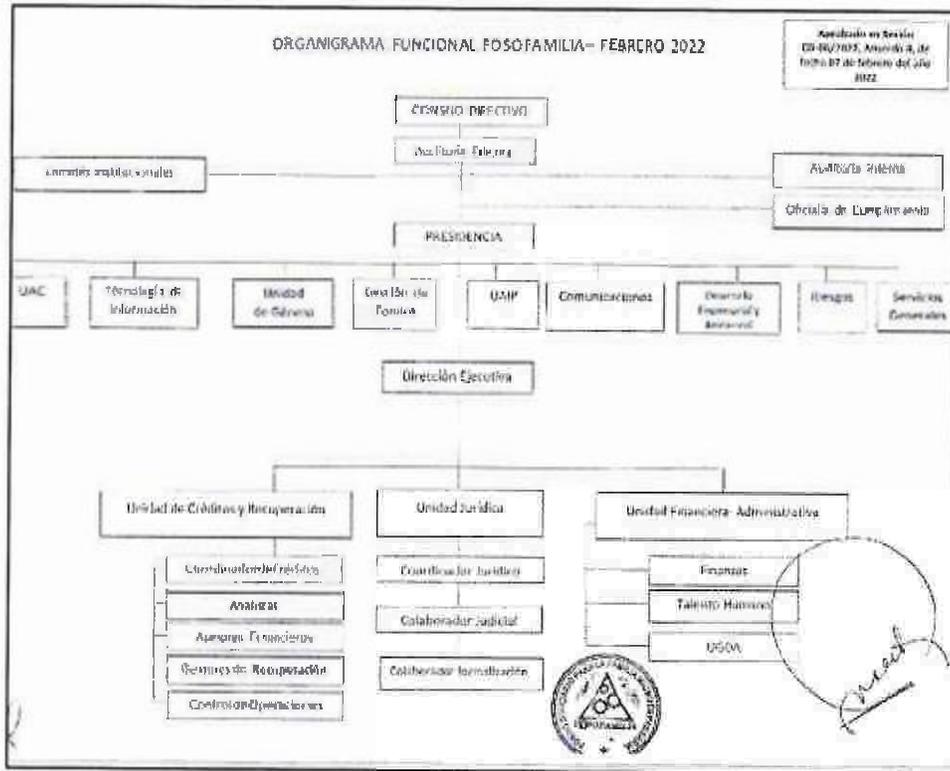
II. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Las entidades deberán establecer una estructura organizacional que permita una adecuada gestión integral del riesgo, con la debida segregación de funciones y niveles jerárquicos de áreas de soporte operativo, negocios y control que participen en el proceso, así como los niveles de dependencia, de conformidad con el perfil de riesgos el tamaño y la naturaleza de sus operaciones.





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA



III. RESPONSABILIDADES

1. Funciones del Consejo Directivo del Fondo

El Consejo Directivo del Fondo, es el responsable de velar por una adecuada gestión integral de riesgo, teniendo entre sus funciones como mínimo las siguientes:

- Definir el apetito de riesgo, expresado a través de lineamientos de política, límites de exposición o procedimientos específicos, previa aprobación del Consejo Directivo del Fondo.
- Aprobar la estructura organizacional o funcional interna de acuerdo con su modelo de negocio, con sus respectivos manuales de organización y segregación de funciones, lo cual está regulado en el Manual de Organización del Fondo.





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

- c) Aprobar las políticas y manuales para la gestión de riesgos asumidos por la entidad, velando porque los mismos sean implementados, lo cual esta regulado en el Manual de Gestión Integral de Riesgo y de más normativas internas de la unidad de Riesgo.
- d) Creación del Comité de Riesgo, se tiene un comité debidamente aprobado por el Consejo Directivo y su Reglamento del Funcionamiento del Comité de Riesgos.
- e) Se tiene la Unidad de Riesgos y nombrado un Coordinador, asegurando su independencia de las áreas de negocio y operativas de la entidad a fin de evitar conflictos de interés, así como la separación de funciones y responsabilidades correspondiente, y dotarle de los recursos, herramientas, materiales y capacitación técnica adecuada; asignando los recursos necesarios para implementar y mantener una adecuada gestión de los riesgos, en forma efectiva y eficiente.
- f) Conocer y comprender todos los riesgos inherentes a los negocios que desarrolla la entidad y a los que se encuentra expuesta, su evolución y sus efectos, en especial en los niveles patrimoniales; así como las metodologías y herramientas para la gestión de riesgos.
- g) Aprobar la incursión de la entidad en nuevos productos, servicios, líneas de negocios y operaciones, y velar porque se adhieran a las estrategias de negocio de esta y a las políticas para la gestión de riesgos.
- h) Velar porque se implemente una cultura organizativa de gestión de riesgos dentro de la entidad.
- i) Velar por que la Auditoria Interna verifique la existencia y cumplimiento del esquema de la gestión integral de riesgos de la entidad.

2. Del jefe de la Unidad de Riesgos

- a) Velar por el adecuado funcionamiento del sistema de administración de riesgo y proponer las actualizaciones pertinentes.





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

- b) Establecer, evaluar y proponer las mejoras en materia de estrategia, organización, procesos y metodologías de gestión de riesgos, según lo considere pertinente o por requerimiento.
- c) Coordinar la realización de ejercicios de valoración de riesgos críticos que incidan en el alcance de los objetivos estratégicos de la Institución.
- d) Coordinar la formación de una sana cultura de gestión de riesgo.
- e) Proponer criterios técnicos para definir los límites de exposición de riesgos, de acuerdo con la naturaleza de los mismos, conforme al tipo de operación y de conformidad a la razón de ser y objetivos estratégicos del Fondo.
- f) Velar por el cumplimiento de los límites de exposición de los riesgos definidos, asegurándose que se mantengan actualizados de acuerdo a condiciones de mercado y en atención al marco normativo de aplicación.
- g) Coordinar el desarrollo de las actividades de identificación, valoración y divulgación de riesgos.
- h) Evaluar el desarrollo y ejecución del plan de contingencia y continuidad del negocio, con el fin de proponer ajustes para minimizar el riesgo.

3. De las Gerencias y Jefaturas

- a) Identificar y administrar los riesgos propios de sus operaciones, y ejecutar los controles que permitan mitigar la ocurrencia de un evento de pérdida o su impacto.
- b) Coordinar con la Unidad de Riesgos los ajustes y/o actualización de información relacionada a la administración de riesgos.

4. De la Unidad de Auditoría Interna

- a) Monitorear el funcionamiento y efectividad del sistema de administración de riesgos.
- b) Asegurar que el plan anual de auditoría incorpore criterios de valoración de riesgo, según relevancia.





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

IV. PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

El sistema de gestión integral de riesgos, es un proceso estratégico realizado por toda la entidad, mediante el cual se identifican, miden, controlan, monitorean y comunican los distintos tipos de riesgos a los que se encuentra expuesta. Dicha gestión está alineada al perfil de riesgos de la Casa, y acorde a las mejores prácticas para el logro de los objetivos trazados por el Consejo Directivo.

El proceso de Gestión de Riesgos se realiza en un ciclo de gestión de cuatro etapas que permite tratar el riesgo de forma integral apoyado por un proceso de mejora continua.

Las etapas se detallan a continuación:



- i) **Identificación:** Es la etapa en la que se reconocen y se entienden los riesgos existentes en cada operación, producto, proceso y línea de negocios que desarrolla el Fondo y de aquellos que se produzcan en las nuevas líneas de negocio. En esta etapa se identifican los factores de riesgos, que son variables y cuyos movimientos pueden generar cambios en el patrimonio del Fondo o en el de los fondos administrados.
- ii) **Medición:** Es la etapa en la que los riesgos deberán ser cuantificados con el objeto de determinar el cumplimiento o adecuación de las políticas, los límites fijados y medir el posible impacto económico en los resultados financieros del Fondo.
- iii) **Control y mitigación:** Es la etapa que busca asegurar que las políticas, límites y procedimientos establecidos para el tratamiento y mitigación de los riesgos son apropiadamente ejecutados.
- iv) **Monitoreo y comunicación:** Es la etapa que da seguimiento sistemático y permanente a las exposiciones de riesgos, su evolución, tendencia y los resultados de las acciones adoptadas.





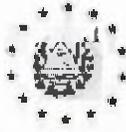
FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

V. DISPOSICIONES

1. Generales

- a) La administración del riesgo institucional será responsabilidad de la Presidencia, Dirección Ejecutiva y de las diferentes jefaturas, coordinaciones y el Jefe de la Unidad de Riesgos; la coordinación y ejecución de actividades relativas a dicha gestión.
- b) Las Jefaturas de Unidad y Coordinaciones con el apoyo del Jefe Unidad de Riesgos, serán los responsables de la identificación, evaluación, seguimiento y control de los riesgos relevantes y razonables; proponiendo y/o estableciendo medidas, según el caso, que minimicen o eliminen los riesgos asociados que afecten el cumplimiento de sus propios objetivos y metas. Los empleados deberán realizar las actividades asignadas para garantizar el efectivo cumplimiento de las acciones que se deriven relacionadas con los riesgos.
- c) El Fondo dispondrá de un sistema de administración de riesgos para la identificación, evaluación, control y divulgación de estos.
- d) La Unidad de Riesgos realizará una permanente evaluación del sistema de administración de riesgos.
- e) El perfil de riesgo será definido a través de políticas, límites de exposición, indicadores de cumplimiento, procedimientos específicos, metodologías de cuantificación, criterios de administración, herramientas de control u otros, según se estime conveniente.
- f) La creación, validación o adecuación de los límites de exposición a los riesgos de crédito, mercado, liquidez, operacional, lavado de dinero y de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; se realizará de acuerdo con criterios técnicos especializados, de conformidad con los objetivos de creación del Fondo y en atención al marco normativo de aplicación.
- g) Toda transacción que implique la toma de una posición de riesgo relevante deberá estar debidamente autorizada por las instancias de aprobación establecidas, considerando los límites de exposición definidos.





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

- h) El Fondo deberá mantener la suficiencia de reservas y una adecuación de capital conforme a su exposición a riesgos, en atención a requerimientos normativos de aplicación.
- i) El Fondo deberá identificar y evaluar los riesgos críticos que incidan en el alcance de sus objetivos estratégicos.

2. Riesgo de crédito

- a) La administración del riesgo de crédito será evaluada por la Unidad de Riesgos a través de los lineamientos establecidos en el Reglamento de Créditos Individual, Administración y recuperación de cartera del FOSOFAMILIA y cualquier otro instrumento normativo relacionado.
- b) La Unidad de Riesgos realizará el monitoreo y evaluación periódica de la pérdida esperada de la cartera vigente del Fondo o la aplicación de criterios normativos para la estimación de la suficiencia de reservas.
- c) La Unidad de Riesgos realizará un seguimiento de la calidad de la cartera vigente del Fondo, y reportará a las instancias correspondientes los resultados obtenidos, especificando recomendaciones que faciliten la toma de decisiones.
- d) La Unidad de Riesgos mantendrá un permanente monitoreo y evaluación de la clasificación externa de riesgo del Fondo, tanto como emisor como para sus emisiones vigentes.

3. Riesgo operacional

- a) La Unidad de Riesgos coordinará la identificación y cuantificación de riesgo operacional. Esto deberá incluir la identificación y evaluación de los controles o medidas de mitigación, para fines de evaluar su eficiencia y eficacia.
- b) El Fondo realizará la identificación y evaluación de los riesgos legales y de reputación.
- c) El Fondo propiciará las actividades que fomenten una cultura ética y de control.





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

4. Riesgo de mercado

- a) El Fondo dispondrá de los procedimientos específicos que permitan la identificación control, evaluación y divulgación de las vulnerabilidades de riesgo por variaciones en los tipos de interés, a fin de evitar, mitigar o corregir cualquier irregularidad de precio que pudiese afectar los resultados.
- b) La Unidad de Riesgos realizará seguimiento periódico de variaciones relevantes en la tasa de interés a través de las herramientas de medición de exposición en uso.
- c) El Fondo dispondrá de una política de inversiones no crediticia para la administración de las disponibilidades, que permita la conformación del portafolio según criterios de maximización de utilidades y resguardo del perfil de riesgo; en cumplimiento de la regulación vigente.
- d) La Unidad de Riesgos realizará el seguimiento y evaluación al cumplimiento del plan de contingencia de liquidez u otros instrumentos que permitan anticipar variaciones inesperadas en los flujos de fondos o en su precio.

5. Riesgo de liquidez

- a) El Fondo dispondrá de la normativa interna específica que permita gestionar el riesgo de liquidez, a través de un adecuado manejo de las disponibilidades y evitando riesgo de concentración en entidades financieras vulnerables a cambios en el entorno económico.
- b) El Fondo dispondrá de políticas que permitan establecer mecanismos de contingencia de liquidez para la recuperación de situaciones de mediano y alto riesgo.
- c) La Unidad de Riesgos realizará seguimiento periódico para asegurar el cumplimiento a las políticas establecidas para mitigar el riesgo de liquidez.





FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

6. Riesgo lavado de dinero y de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- a) El Fondo dispondrá de una metodología que le permita identificar, medir, controlar, monitorear y comunicar eventos potenciales de riesgo lavado de dinero y de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva que pueden afectarle.
 - b) El Fondo contará con una matriz para evaluar e identificar los riesgos a que está expuesto, considerando los factores siguientes:
 - i. Clientes.
 - ii. Productos y/o servicios.
 - iii. Canales de distribución.
 - iv. Ubicación geográfica.
 - c) La Oficialía de Cumplimiento preparará anualmente un plan de trabajo y plan de capacitación para el personal del Fondo, el cual será aprobado por el Consejo Directivo.
 - d) El Fondo deberá aplicar la debida diligencia y debida diligencia ampliada que incluya la identificación y verificación de identidad de clientes y beneficiarios finales, así como la documentación que justifique el origen de fondos y monitoreo de sus operaciones, con el fin de conocer a su cliente y establecer el perfil transaccional.
 - e) La Institución dispondrá de un procedimiento para el tratamiento de personas expuestas políticamente.
 - f) La Oficialía de Cumplimiento informará trimestralmente al Comité de Riesgos y Consejo Directivo sobre las actividades relacionadas con este riesgo.





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

VI. APROBACIÓN, VIGENCIA Y DIVULGACIÓN

Aprobación: Consejo Directivo Sesión CD-442022, del 15 de noviembre del año 2022, aprueba el Manual de Gestión Integral de Riesgo.

Vigencia: Entrará en vigor a partir del siguiente día de su aprobación.

Divulgación: La Presidencia o Dirección Ejecutiva divulgará este reglamento a través de la intranet o correo electrónico institucional.

Detul

